INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS.

En mi calidad de Presidenta del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253, fracción II y 280, fracciones II y XX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, respetuosamente informo:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 361 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, los Partidos Políticos acreditados ante el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de Campeche, son los encargados de realizar el conjunto de actividades referente a los Procesos Internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular, y que en términos de lo establecido en los artículos 362 y 363 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, presentaron la documentación relativa a sus procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, conforme a lo siguiente:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- Que con fecha 14 de diciembre de 2020, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió vía correo electrónico, por parte de la Oficialía Electoral, el escrito de fecha 14 de diciembre de 2020, el cual recibió vía correo electrónico en esa misma fecha, signado por el Lic. Pedro Cámara Castillo, Presidente del Comité Directivo Estatal Campeche del Partido Acción Nacional, mediante el cual comunicó el procedimiento de selección de candidaturas a la gubernatura del Estado.

- Que con fecha 13 de enero del presente año, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, reenvió a la Presidencia del Consejo General, correo electrónico en el que adjuntó el escrito de fecha 13 de enero del presente año, signado por el Lic. Pedro Cámara Castillo, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, mediante el cual comunicó lo relativo al procedimiento de selección de candidaturas a Diputaciones Locales e Integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

En ese sentido, mediante oficios PCG/1139/2020 y PCG/179/2021 de fechas 14 de diciembre de 2020 y 14 de enero de 2021, la Presidencia del Consejo General, turnó los documentos mencionados en los puntos que anteceden, a las Comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos; y de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Lo anterior para su conocimiento y revisión, así como para llevar a cabo cada una de las acciones atinentes relativas al procedimiento para verificar el cumplimiento a lo exigido en los artículos 361, 362, 363 y 364 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de

Campeche, en relación con los plazos establecidos en los Acuerdos CG/10/2020 y CG/14/2020 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

- Que con fecha 8 de diciembre de 2020, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió vía correo electrónico, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, escrito de fecha 6 de diciembre de 2020, firmado por el Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual informó lo relativo a la aprobación de su procedimiento para la selección y postulación de la candidatura a la gubernatura del Estado.

- Que con fecha 12 de enero del presente año, la Presidencia d del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió vía correo electrónico de la Secretaría Ejecutiva, el escrito de fecha 6 de enero del presente año, signado por el Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual informó el procedimiento relativo al método para la postulación de candidaturas al cargo de Diputaciones Locales, Presidentes Municipales y Presidente de Juntas Municipales, en ocasión al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021.

En e,e sentido, mediante oficios PCG/1070/2020 y PCG/149/2021 de fechas 8 de diciembre de 2020 y 12 de enero de 2021, la Presidencia del Consejo General, turnó los documentos mencionados en los puntos que anteceden, a las Comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos; y de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Lo anterior para su conocimiento y revisión, así como para llevar a cabo cada una de las acciones atinentes relativas al procedimiento para verificar el cumplimiento a lo exigido en los artículos 361, 362, 363 y 364 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con los plazos establecidos en los Acuerdos CG/10/2020 y CG/14/2020 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- Que con fecha 14 de diciembre de 2020, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió vía correo electrónico, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, el oficio PRES-DEE/010/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual recibió vía correo electrónico el 14 de diciembre de 2020, signado por el Lic. José del C. Segovia Cruz, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del P.R.D en Campeche, mediante el cual informó el método de selección de la candidatura a la gubernatura del estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021.

- Que con fecha 12 de enero del presente año, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió vía correo electrónico de la Secretaría Ejecutiva, el oficio PRES-DEE/003/21 de misma fecha, signado por el Lic. José del Carmen Segovia Cruz, Presidente Estatal del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual señaló el método de selección de las candidaturas a Diputaciones Locales, integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021.

En ese sentido, mediante oficios PCG/1138/2020 y PCG/152/2021 de fechas 14 de diciembre de 2020 y 12 de enero de 2021, la Presidencia del Consejo General, turnó los documentos mencionados en los puntos que anteceden, a las Comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos; y de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Lo anterior para su conocimiento y revisión, así como para llevar a cabo cada una de las acciones atinentes relativas al procedimiento para verificar el cumplimiento a lo exigido en los artículos 361, 362, 363 y 364 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con los plazos establecidos en los Acuerdos CG/10/2020 y CG/14/2020 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

PARTIDO DEL TRABAJO

- Que con fecha 3 de diciembre de 2020, la Presidencia del Consejo General, recibió vía correo electrónico, por parte de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el escrito con anexo en el mismo archivo, de fecha 3 de diciembre de 2020, firmado por el Lic. Alejandro Guerrero Medina, Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual señaló el procedimiento interno de selección de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021.

- Que con fecha 11 de diciembre de 2020, la Presidencia del Consejo General, recibió vía correo electrónico, por parte de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el oficio PTR-CAMP/REP-CG-IEEC/04/2020 con documentación anexa, de fecha 10 de diciembre de 2020, firmado por el Lic. Alejandro Guerrero Medina, Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo a los criterios aplicables para garantizar la paridad de género en la selección de las candidaturas a gubernaturas y/o el método interno de selección de candidaturas del Partido del Trabajo a gubernaturas en el marco de los procesos electorales locales 2020-2021.

En ese sentido, mediante oficios PCG/1050/2020 y PCG/1113/2020 de fechas 3 de diciembre y 11 de diciembre de 2020, la Presidencia del Consejo General, turnó los documentos mencionados en los puntos que anteceden, a las Comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos; y de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Lo anterior para su conocimiento y revisión, así como para llevar a cabo cada una de las acciones atinentes relativas al procedimiento para verificar el cumplimiento a lo exigido en los artículos 361, 362, 363 y 364 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de

Campeche, en relación con los plazos establecidos en los Acuerdos CG/10/2020 y CG/14/2020 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- Que con fecha 24 de noviembre de 2020, la Presidencia del Consejo General, recibió correo electrónico por parte de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual reenvió correo electrónico en el que adjuntó escrito de fecha 23 de noviembre de 2020, signado por la C. Jessica María Mayor Pérez, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México, acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo al método de selección de sus candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021 en el Estado.

- Que con fecha 14 de diciembre de 2020, la Presidencia del Consejo General, recibió vía correo electrónico por parte de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el escrito de fecha 14 de diciembre de 2020 con anexo, el cual recibió vía correo electrónico en esa misma fecha, signado por la Lcda. Jessica María Mayor Pérez, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto, relativo a la aprobación de los criterios que se aplicaran para garantizar la paridad de género en las candidaturas a gubernaturas en el marco de los procesos electorales locales 2020-2021.

En ese sentido, mediante oficios PCG/998/2020 y PCG/1140/2020 de fechas 24 de noviembre y 14 de diciembre de 2020, la Presidencia del Consejo General, turnó los documentos mencionados en los puntos que anteceden, a las Comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos; y de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Lo anterior para su conocimiento y revisión, así como para llevar a cabo cada una de las acciones atinentes relativas al procedimiento para verificar el cumplimiento a lo exigido en los artículos 361, 362, 363 y 364 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con los plazos establecidos en los Acuerdos CG/10/2020 y CG/14/2020 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

- Que con fecha 23 de noviembre del 2020, la Presidencia del Consejo General, recibió vía correo electrónico, el escrito de misma fecha, firmado por el Lic. Alex Abraham Naal Quintal, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual hizo de conocimiento el procedimiento interno para la selección y elección de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021.

- Que con fecha 16 de diciembre de 2020, la Presidencia del Consejo General, recibió vía correo electrónico por parte de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el oficio MC-INE-247/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, el cual recibió vía correo electrónico en esa misma fecha, por parte del Lic. Pedro Estrada Córdova, Representante Propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Dicho oficio MC-INE-247/2020 es signado por el Lic. Juan Miguel Castro Rendón, Representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y dirigido al Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a la atención y observancia a la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los autos de los expedientes SUP-RAP-116/2020 y acumulados.

- Que con fecha 7 de enero del presente año, la Presidencia del Consejo General, recibió vía correo electrónico el escrito de fecha 6 de enero del presente año con anexo, signado por el Lic. Alex Abraham Naal Quintal, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual comunicó la modificación de las acciones y fechas del procedimiento interno para la selección de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021 del Estado de Campeche. Asimismo, con fecha 8 de enero del presente año, la Presidencia del Consejo General, recibió vía correo electrónico de la Oficialía Electoral, el escrito de fecha 7 de enero del presente año, signado por el Lic. Pedro Estrada Córdova, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual precisó la fe de erratas al método del procedimiento interno de selección de candidaturas a cargos de elección popular, antes mencionado.

En ese sentido, mediante oficios PCG/995/2020, PCG/1151/2020, PCG/092/2021 y PCG/100/2021 de fechas 23 de noviembre y 16 de diciembre de 2020, 7 y 8 de enero de 2021, respectivamente, la Presidencia del Consejo General, turnó los documentos mencionados en los puntos que anteceden, a las Comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos; y de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Lo anterior para su conocimiento y revisión, así como para llevar a cabo cada una de las acciones atinentes relativas al procedimiento para verificar el cumplimiento a lo exigido en los artículos 361, 362, 363 y 364 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con los plazos establecidos en los Acuerdos CG/10/2020 y CG/14/2020 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

PARTIDO MORENA

- Que con fecha 14 de diciembre de 2020, la Presidencia del Consejo General, recibió vía correo electrónico, por parte de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el oficio REPMORENAIEEC/CAMP/20-026 con documento anexo, de fecha 11 de diciembre de 2020, signado por el Lic. Carlos Ramírez Cortez, Representante Propietario del Partido

Morena ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual señaló el procedimiento aplicable para la selección de la candidatura que contenderá en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021 para la renovación del Poder Ejecutivo.

En ese sentido, mediante oficio PCG/1134/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, la Presidencia del Consejo General, turnó los documentos mencionados en el punto que antecede, a las Comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos; y de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Lo anterior para su conocimiento y revisión, así como para llevar a cabo cada una de las acciones atinentes relativas al procedimiento para verificar el cumplimiento a lo exigido en los artículos 361, 362, 363 y 364 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con los plazos establecidos en los Acuerdos CG/10/2020 y CG/14/2020 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

- Que con fecha 17 de noviembre de 2020, la Presidencia del Consejo General, recibió vía correo electrónico por parte de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el escrito de fecha 14 de noviembre de 2020, signado por la C. Aymé del Carmen Sauri Sosa, en ese entonces Representante Propietaria del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual hizo constar, entre otros asuntos, el método de selección para la candidatura a la gubernatura del Estado de dicho partido. Asimismo, en esa misma fecha 17 de noviembre de 2020, la Presidencia del Consejo General, recibió vía correo electrónico por parte de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el escrito de fecha 16 de noviembre del año en curso, signado por la C. Aymé del Carmen Sauri Sosa, mediante el cual señaló que se hicieron ajustes correspondientes al correo enviado el 14 de noviembre de 2020 antes mencionado, relativo al proceso interno de selección y elección de candidatura del Partido Encuentro Solidario a la gubernatura del Estado en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021.

  A razón de lo anterior, para los efectos conducentes, la Presidencia del Consejo General, turnó los oficios PCG/937/2020 y PCG/938/2020, ambos de fecha 17 de noviembre de 2020, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, mediante los cuales adjuntó la documentación señalada en el párrafo que antecede.

En ese sentido, mediante oficio SECG/1190/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, turnó los documentos mencionados en el punto señalado, a las Comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos; y de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Lo anterior para su conocimiento y revisión, así como para llevar a cabo cada una de las acciones atinentes relativas al procedimiento para verificar el cumplimiento a lo exigido en los artículos 361, 362, 363 y 364 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con los plazos

establecidos en los Acuerdos CG/10/2020 y CG/14/2020 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

- Que con fecha 23 de noviembre de 2020, la Presidencia del Consejo General, recibió vía correo electrónico por parte de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el oficio PES/CAM/PR/001/11/20 de misma fecha, signado por la C. María de la Cruz Magariño Hernández, quien se ostentó como Delegada Estatal en funciones de Presidenta del Partido Encuentro Solidario, partido político nacional en el Estado de Campeche, mediante el cual comunicó el procedimiento aplicable para la selección de las candidaturas a la Gubernatura, Diputaciones locales, integrantes de los Ayuntamientos y Juntas Municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de Campeche.

- Que con fecha 14 de enero del presente año, la Presidencia del Consejo General, recibió vía correo electrónico por parte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, el oficio PES/CAM/OPLE/002/21 con anexo, de fecha 13 de enero del presente año, signado por el Lic. David Sebastián Marín Magariño, Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo a la convocatoria para el proceso interno de selección y elección de candidaturas a cargos de diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

En ese sentido, mediante oficios PCG/994/2020 y PCG/179/2021 de fechas 23 de noviembre de 2020 y 14 de enero de 2021, la Presidencia del Consejo General, turnó los documentos mencionados en los puntos que anteceden, a las Comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos; y de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Lo anterior para su conocimiento y revisión, así como para llevar a cabo cada una de las acciones atinentes relativas al procedimiento para verificar el cumplimiento a lo exigido en los artículos 361, 362, 363 y 364 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con los plazos establecidos en los Acuerdos CG/10/2020 y CG/14/2020 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

- Que con fecha 19 de noviembre de 2020, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recibió vía correo electrónico, el oficio RSP.CEN.08.11.20 de fecha 18 de noviembre, signado por el Mtro. José Fernando González Sánchez, quien se ostentó como Presidente del Partido Político Nacional "Redes Sociales Progresistas", mediante el cual comunicó la aprobación de los procedimientos aplicables para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021.

En ese sentido, mediante oficio SECG/1204/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, turnó el documento mencionado en el punto que antecede, a las Comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos; y de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Lo anterior para su conocimiento y revisión, así como para llevar a cabo cada una de las acciones atinentes relativas al

procedimiento para verificar el cumplimiento a lo exigido en los artículos 361, 362, 363 y 364 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con los plazos establecidos en los Acuerdos CG/10/2020 y CG/14/2020 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

- Que con fecha 25 de noviembre de 2020, la Presidencia del Consejo General, recibió vía correo electrónico, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, el oficio RSP.CEN.31.11.20 de fecha 24 de noviembre de 2020, signado por el Mtro. José Fernando González Sánchez, quien se ostentó como Presidente del Partido Político Nacional "Redes Sociales Progresistas", mediante el cual comunicó la aprobación de los procedimientos aplicables para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate, así como los criterios de redes sociales progresistas, para garantizar la paridad de género en las candidaturas a cargos de elección popular a nivel local.

- Que con fecha 9 de diciembre de 2020, la Presidencia del Consejo General, recibió vía correo electrónico, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, el oficio RSP.CEN.11.12.20 de fecha 8 de diciembre de 2020, con documento anexo, signado por el Mtro. José Fernando González Sánchez, quien se ostentó como Presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional del partido político nacional "Redes Sociales Progresistas", mediante el cual hizo de conocimiento los criterios de Redes Sociales Progresistas, para garantizar la paridad de género en la elección de las candidaturas en las 15 gubernaturas para el proceso electoral 2020-2021.

- Que con fecha 4 de enero del presente año, la Presidencia del Consejo General, recibió vía correo electrónico, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, el oficio RSP.CEN.CMP.01.01.21 de fecha 3 de enero, signado por el Mtro. José Fernando González Sánchez, Presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional del partido político nacional "Redes Sociales Progresistas", mediante el cual realizó un señalamiento respecto del oficio RSP.CEN.31.11.20 de fecha 24 de noviembre de 2020, relativo al procedimiento aplicable para la selección de sus candidaturas a cargos de elección popular.

- Que con fecha 19 de enero del presente año, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, envió a la Presidencia del Consejo General, el oficio RES/REP.C.G/003-2021 de fecha 18 de enero de 2021, firmado por la Dra. Martha Elvia Morales Márquez, Representante Propietaria del partido político nacional Redes Sociales Progresistas, acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con documento anexo, en el que comunicó la modificación de plazos y fechas a la convocatoria de proceso de selección interna de candidaturas a los cargos de elección popular en el Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021.

En ese sentido, mediante oficios PCG/1004/2020, PCG/1089/2020, PCG/067/2021 y PCG/213/2021 de fechas 25 de noviembre, 9 de diciembre de 2020, 4 y 19 de enero de 2021, respectivamente, la Presidencia del Consejo General, turnó los documentos mencionados en los puntos que anteceden, a las Comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos; y de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Lo anterior para su conocimiento y revisión, así como para llevar a cabo cada una de las acciones atinentes relativas al

procedimiento para verificar el cumplimiento a lo exigido en los artículos 361, 362, 363 y 364 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con los plazos establecidos en los Acuerdos CG/10/2020 y CG/14/2020 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

- Que con fecha 30 de noviembre de 2020, la Presidencia del Consejo General de este Instituto, recibió vía correo electrónico, por parte de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de este Instituto, el oficio RPFM/013/2020 con 3 Anexos, signado por el Lic. Luis Antonio González Roldán, Representante Propietario del Partido Político Fuerza por México ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y dirigido al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, y correo electrónico de la actividad en SIVOPLE, mediante el cual señaló lo referente al método de selección de candidaturas a distintos cargos de elección popular para los procesos electorales locales 2020-2021, manifestando en el mismo documento lo correspondiente para el Estado de Campeche.

- Que con fecha 16 de enero del presente año, la Secretaría Ejecutiva reenvió a la Presidencia del Consejo General, correo electrónico de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el que adjuntó el oficio 001/FXM/2021, signado por la C. Claudia Guadalupe Vera Officer, Representante Propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con documentos anexos en el mismo archivo, relativos al procedimiento interno de selección de candidaturas a cargos de elección popular del partido Fuerza por México.

En ese sentido, mediante oficios PCG/1035/2020 y PCG/200/2021 de fechas 1 de diciembre de 2020 y 16 de enero de 2021, la Presidencia del Consejo General, turnó los documentos mencionados en los puntos que anteceden, a las Comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos; y de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Lo anterior para su conocimiento y revisión, así como para llevar a cabo cada una de las acciones atinentes relativas al procedimiento para verificar el cumplimiento a lo exigido en los artículos 361, 362, 363 y 364 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con los plazos establecidos en los Acuerdos CG/10/2020 y CG/14/2020 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

No se omite manifestar que mediante oficios SECG/1262/2020, SECG/1263/2020, SECG/1264/2020, SECG/1265/2020, SECG/1266/2020, SECG/1267/2020, SECG/1268/2020, SECG/1269/2020, SECG/1270/2020 y SECG/1271/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020; así como los oficios SECG/114/2021, SECG/115/2021, SECG/116/2021, SECG/117/2021, SECG/118/2021, SECG/119/2021, SECG/120/2021, SECG/121/2021, SECG/122/2021 y SECG/123/2021, de fecha 11 de enero de 2021; la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, procedió a turnar, respectivamente, a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Acuerdo CG/10/2020 aprobado en la 4ª Sesión Extraordinaria de fecha 4 de septiembre de 2020, así como el

Acuerdo CG/14/2020 aprobado en la 6ª Sesión Extraordinaria de fecha 5 de octubre de 2020 y Cronograma del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021 dado a conocer en la 2ª Sesión Extraordinaria de fecha 7 de enero de 2021. Lo anterior de manera proactiva y como recordatorio para el cumplimiento de los plazos señalados en los documentos mencionados.

A razón de las precisiones antes manifestadas, se informa el cumplimiento a lo exigido en los artículos 361, 362, 363 y 364 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, respecto de la determinación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos a cargos de elección popular de cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a lo señalado en los plazos manifestados en los Acuerdos CG/10/2020, CG/14/2020, Cronograma del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, así como en los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021. Documentos aprobados y dados a conocer por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ATENTAMENTE

ieec
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Elaboró	*Lic. Diego Alfonso Gutiérrez Sánchez.*